

Figura 1

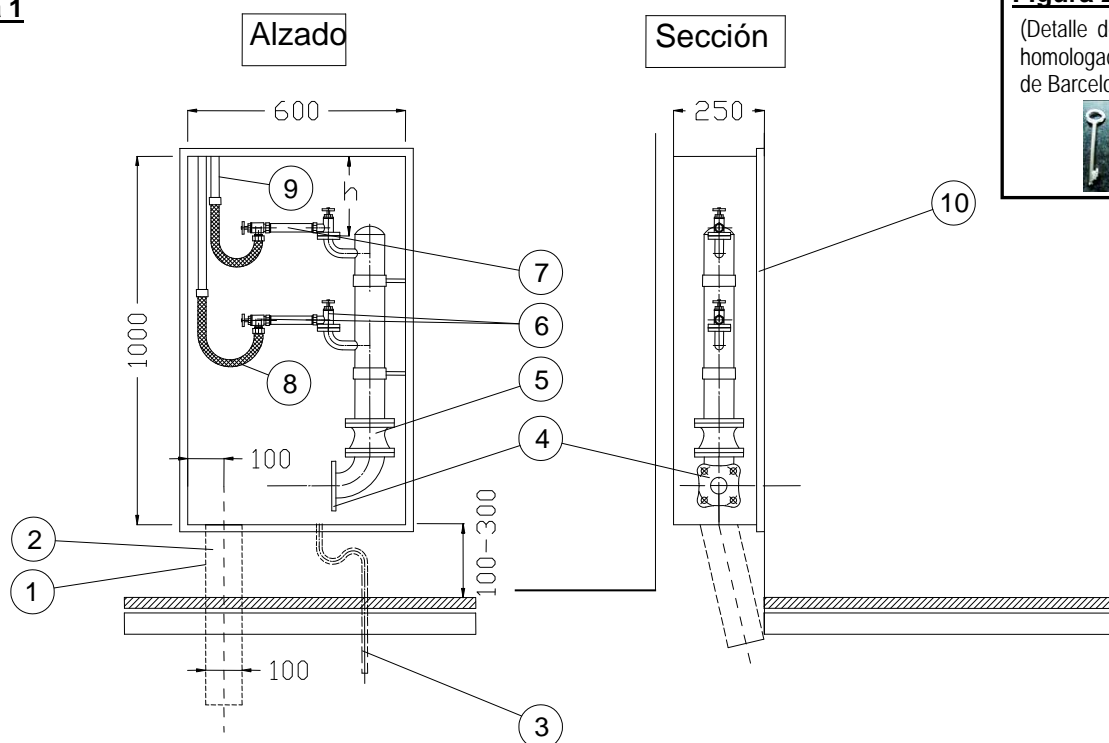
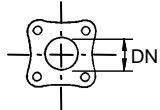


Figura 2

(Detalle de la cerradura homologada por Aigües de Barcelona)



N.º	DESCRIPCIÓN (figura 1)	Colocación a cargo de	OBSERVACIONES				
1	Tubo pasamuros de Ø int. 100 mm	CLIENTE	El tubo pasamuros se ajustará de forma que el orificio quede impermeabilizado. Una vez instalada la acometida, se rejunterá de forma que se garantice la estanqueidad interior del armario.				
2	Orificio de paso	CLIENTE	Una vez instalada la acometida, se rejunterá de forma que se garantice la estanqueidad interior del armario.				
3	Desague natural y suficiente	CLIENTE					
4	Accesorio de acoplamiento	CLIENTE	De hierro fundido PN16.				
5	Válvula antirretorno	CLIENTE					
6	Juegos de llaves	CLIENTE	Véase la EGT-10-028				
7	Suplemento ciego	CLIENTE	Véase la EGT-10-028				
8	Flexos	CLIENTE	Flexos con racor de 1" (lado llave) y longitud suficiente para realizar la conexión con la llave de salida del contador sin estrangular el paso de agua.				
9	Tubos montantes	CLIENTE	De diámetro adecuado al caudal solicitado				
10	Puerta y marco de hierro	CLIENTE	Cuadro de clasificación de destinos, colgado en la parte interior de la puerta. Puerta con cerradura «tipo Aigües de Barcelona», según la figura 2 y con aislamiento térmico frente a las heladas				
Ø Acometida	DIMENSIONES DEL ARMARIO			h (distancia mínima entre brida y techo)	ACCESORIO DE ACOPLAMIENTO ⑤		
	Longitud	Fondo	Altura		DN	modelo	ALZADOS BRIDA (PN 16)
30	1000	250	600	350	32 (1 ½")	1	

- Dimensiones en milímetros (mm), excepto aquellas expresamente indicadas en otras unidades.
- El interior del armario deberá impermeabilizarse y enlucirse.
- Este documento resume las condiciones exigidas por la reglamentación vigente y Aigües de Barcelona en lo que respecta exclusivamente a las características y dimensiones que deberá reunir el espacio de trabajo (tramo inicial del armario) en el que se desarrollarán las tareas de montaje de la acometida, así como su conexión (punto 3 de la figura 1) con la instalación interior del inmueble. Se recuerda al CLIENTE que correrá a su cargo y será de su exclusiva responsabilidad la realización de la subsiguiente instalación interior, que deberá ajustarse a la reglamentación vigente.